



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 135/14

Sucre, 06 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, mediante nota CITE EXT. 68/14 de fecha 7 de febrero de 2014 emitida por Vice-presidente 1 del Honorable Concejo Municipal de Sucre Ing. Domingo Martínez Cáceres, se solicita a la Ministra de Autonomías Lic. Claudia Stacy Peña Claros el Taller de Capacitación referente a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, con el objeto de esclarecer dudas referente al control social y otros vacíos legales.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 241 establece que la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Que, el art. 13. De la ley municipal 001 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal N° 08/11 de 21 de febrero de 2011, se establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1º.- Organizar y Ejecutar el seminario taller de capacitación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el Ministerio de Autonomías, dirigida al personal del Honorable Concejo Municipal, planta jerárquica del Ejecutivo Municipal y el control social.

Art. 2º.- El desarrollo del Seminario taller de capacitación de la Ley 482 está descrito de acuerdo al siguiente detalle:

Seminario taller de capacitación de Ley 482:

Fecha	:	Viernes 7 de Marzo de 2014	
Hora	:	14:00 a 20:30 p.m.	
Lugar	:	Casa Argandoña	
Participantes	:	Concejales y Concejales del H. Concejo Municipal de Sucre Asesores del Honorable Concejo Municipal de Sucre,	Planta



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Expositor : jerárquica del Ejecutivo Municipal, Control Social y FEDJUVE
Ministerio de Autonomías.

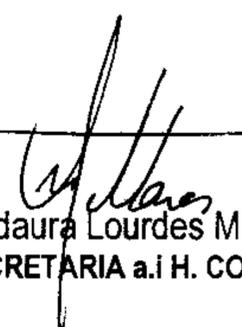
PROGRAMA:

- 1.- Palabras de Inauguración a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Sr. José Santos Romero Mostacedo.
- 2.- Exposición de la Ley 482 a cargo del Ministerio de Autonomías.
- 3.- preguntas y respuesta
- 4.- Clausura del Seminario a cargo del Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Sr. José Santos Romero Mostacedo.

Art. 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios
CONCEJAL SECRETARIA a.i H. CONCEJO MUNICIPAL

